

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA TRES DE MARZO DE 2021.-

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas y treinta minutos del día tres de marzo de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (expdte 8-21-OM) se acuerda otorgar a Joaquín Soler León licencia de obra menor para solería en vivienda sita en calle Cervantes 95 2º B.

2.2.- Visto el informe técnico (expdte 12-21-OM) se acuerda otorgar a José Antonio Galera Parra licencia de obra menor para reforma varias en vivienda sita en calle Genil 68.


2.3.- Visto el informe técnico (expdte 13-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Francisco Serrano Piñero para reparación interior de vivienda (alicatado en cocina) sita en calle Altas Yeseras 31.

2.4.- Visto el informe técnico (expdte 14-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a María Ángeles Laínez Ojeda para arreglo de baño, cambio de alicatado y solería en cocina de la vivienda sita en calle Pi y Margall 5 portal 4 3º C.

2.5.- Vista su solicitud (RE 596 de 23-2-2021) se acuerda otorgar a D. Manuel Fernández Fernández la concesión administrativa por 50 años del nicho nº 175-1-C sito en calle Inmaculada del Cementerio Municipal. Tasa devengada: 600 euros.

2.6.- Vista la solicitud de Antonio Torres Ruiz de fecha 22-2-2021 y RE nº 583 relativo a suspensión temporal de licencias de taxi, se acuerda comunicar a tal efecto que la normativa vigente es la

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJasXcN+sNAe7nNmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 19:16:40
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 12:13:03
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJasXcN+sNAe7nNmw==		



prevista en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero (art 20 y 21), sin perjuicio de que realice su consulta al organismo autonómico competente en materia de este servicio.

2.7.- Se toma conocimiento del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación de 10 de diciembre de 2020 relativo a la adjudicación de la contratación menor "Caminos Municipales Garrucha" referencia 40PCAM2020BII a la empresa Construcciones Nila por importe de 44.750 euros

2.8.- Visto el expediente 0121IPL se acuerda otorgar licencia de primera utilización solicitada a Rogelia Berruezo para Proyecto básico y de ejecución de ampliación de Chiringuito de Playa, situado playa de Garrucha en Almería, firmado por D. José Mateo Flores Cazorla y visado por el COAT Almería hasta la fecha 5/08/2023, según la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático con relación a la solicitud de concesión de bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre realizada por D^a Rogelia Berruezo Pérez, para la ampliación de un establecimiento expendedor de comida y bebida denominado "El Espigón", situado en el paraje frente al Castillo de Jesús El Nazareno, en la localidad de Garrucha, Almería con expediente nº CNC02/12/AL/0004/M01. P.E.M. para liquidación de tasas: 32.528,04€ Tasa licencia primera ocupación: 63,43€.

2.9.- Visto el expediente 5-21-LPO-S se acuerda otorgar Licencia de Primera Ocupación a Martín Morales Orozco para nave almacén en paraje La Jara Polígono 2 Parcela 39-3 del TM de Garrucha, según proyecto de Juan Antonio Hernández Gómez.


2.10.- Visto el informe técnico (Expdte 01.1-19-COMUR-D) se acuerda autorizar el Plan de Despliegue Red Fibra Óptica FTTH en garrucha a MASMOVIL BROADBAND SAU, representada por DEPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA SL, según proyecto redactado por Juan Salvador Galindo Pedreño con fecha 14-11-2019. Se establecen las siguientes condiciones:

1. Se prohíbe la instalación de nuevos postes
2. Se prohíben los nuevos cruces de calle con cable aéreo. Deberán aprovecharse todos los pasos aéreos de calles existentes.
3. Se evitarán las instalaciones aéreas grapadas a fachadas.
4. Las posibles obras de canalización a realizar deberían cumplir las determinaciones del artículo 49 de las NN.SS relativas a calzadas, aparcamientos y aceras. Se repondrá la pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras con los materiales y terminaciones actualmente existentes y con soluciones que no planteen discontinuidad en el trazado.
5. Para la ejecución de obras se requiere la presentación de proyecto de ejecución firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional, donde se justifique el cumplimiento de la normativa sectorial y medioambiental aplicable. Así como nombramiento de dirección técnica. (art 172.2 LOUA)
6. La Declaración Responsable de Calificación presentada con fecha 13/7/2020 deberá completarse, una vez finalizada la obra, con la emisión de una certificación suscrita por el director técnico del proyecto en que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales, detallándose mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

2.11.- Vista la solicitud de D. Felipe Grima Molina (RE nº 516 de 16-2-2021) se acuerda otorgarle la concesión por cincuenta años del nicho 175-1-B de la calle Inmaculada del Cementerio de Garrucha. Tasa devengada: 600 euros.

2.12.- Vista la solicitud de D. Manuel Martínez Martínez (RE nº 517 de 16-2-2021) se acuerda otorgarle la concesión por cincuenta años del nicho 175-1-A de la calle Inmaculada del Cementerio de Garrucha. Tasa devengada: 600 euros.

2.13.- Visto el expediente 0121IPL se acuerda otorgar licencia de primera utilización solicitada a Rogelia Berruezo para Proyecto básico y de ejecución de ampliación de Chiringuito de Playa, situado

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJasXcN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 19:16:40	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 12:13:03	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJasXcN+sNAe7nNmww=			

playa de Garrucha en Almería. Firmado por D. José Mateo Flores Cazorla y visado por el COAAT Almería hasta la fecha 5/08/2023, según la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático con relación a la solicitud de concesión de bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre realizada por D^a Rogelia Berruezo Pérez, para la ampliación de un establecimiento expendedor de comida y bebida denominado "El Espigón", situado en el paraje frente al Castillo de Jesús El Nazareno, en la localidad de Garrucha, Almería con expediente nº. CNC02/12/AL/0004/M01. P.E.M. para liquidación de tasas: 32.528,04€ Tasa licencia primera ocupación: 63,43€.

2.14.- Visto el informe técnico (expediente 16-21-OM-D) se acuerda otorgar a Isabel María Imbernón Cabezas licencia de obra menor para reforma interior de local comercial consistente en cambio de revestimientos interiores de local y baño del local sito en calle Mayor 143. No se permite la ocupación por obras de la vía pública en los meses de julio y agosto en calle Mayor y Paseo del Malecón.

2.15.- Visto el informe técnico (expdte 17-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Francisco Torrente Martínez para reforma interior de vivienda (reparación de terraza, sustitución de cuatro ventanas, aplicación de revestimiento en fachada, cerramiento de vallado y colocación de rejas) en vivienda sita en calle Virgen del Mar nº 9.

En la ejecución de las obras que se pretenden llevar a cabo no se podrá alterar la configuración arquitectónica del edificio, la volumetría, el conjunto del sistema estructural o cambiar el uso del edificio.

Las características de la valla serán las establecidas en el artículo 58.1. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garrucha:

Art 58.1 Espacios libres privados:

- 1) Los indicados espacios libres deben cercarse con valla o seto en todo el perímetro que linda con la vía pública. En sus accesos ha de indicarse, de forma visible, el carácter particular de la propiedad. Si la valla circundante tiene una parte opaca, esta no puede tener una altura superior a un metro, en el lindero con viales públicos. En el caso de linderos con particulares, podrán alcanzar como máximo 2 metros desde la rasante natural y/o definitiva del terreno.

El material a emplear de monocapa gruesa es óptimo y el color del mismo debe ser blanco y ocre claro, predominando el blanco sobre el ocre (Art. 59.2.4).


2.16.- Visto el informe técnico (expdte 18-21-OM-D) se acuerda otorgar a José Díaz López licencia de obra menor para reforma de revestimientos del baño y terraza de la vivienda sita en calle Marina del Faro nº 11.

2.17.- Visto el informe técnico (expdte 7-20-LOM-D9 se acuerda otorgar a Felipa García Gerez licencia para obra según Memoria Valorada redactada por el técnico Francisco Javier Fernández Martínez con planos de vivienda sita en calle Joaquín Escobar 56.

2.18.- Visto el informe técnico (expdte 20-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a la Comunidad de Propietarios Edificio BENADICONS para reforma exterior de edificio (reparación marcos de ventanas en mal estado) en calle Mayor nº 196. Finalizada dicha obra se dará por cumplida la orden de ejecución sobre dicho edificio sito en calle Mayor 196.

2.19.- Visto el informe técnico expdte 1.3-17-IT-REP-D con referencia 2020/049210/730-320/00001 relativo a la solicitud presentada por la Junta de Compensación del Sector 2 de las NN.SS. de Garrucha, con registro de entrada nº 365 en fecha 3-2-2021, en la que se solicita corrección de errores materiales del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Sector 2 de las

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 19:16:40
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 12:13:03
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==		



NN.SS de Garrucha (y que fue objeto de corrección previamente según acuerdo de esta Junta de Gobierno de 7-5-2020) aprobado por el Ayuntamiento por acuerdo de Junta de Gobierno de 24-4-2018 (BOP Almería nº 90 de 11-5-2018) SE APRUEBA la mencionada corrección de errores materiales sobre las fincas resultantes del proyecto de reparcelación citado. No han sido aprobados definitivamente los proyectos de infraestructuras exteriores al sector. Los cambios o modificaciones derivados de su tramitación podrían llegar a afectar a los deberes de cesión y superficies de las parcelas del sector 2 mediante el procedimiento correspondiente.

Se acuerda asimismo que por el Secretario del Ayuntamiento se expida, en consecuencia, certificación de las fincas correspondientes al instrumento urbanístico citado (corrección errores).

Notificar el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Compensación del Sector 2 para que se de cuenta del presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados.

2.20.- Visto el informe técnico (expdte 23-20-IT-D) se acuerda reiterar al titular del establecimiento Heladería "La Jijonenca", sita en Paseo del Malecón 92 la necesidad de que proceda a informar al Ayuntamiento de las medidas ejecutadas en el local, aportando a los servicios técnicos de este ayuntamiento el informe de ensayo de muestreo espacial y temporal y medida de los niveles de ruido ambiental por posible afección (con relación al informe de fecha 8-11-2011 redactado por José Martínez Ibáñez.

Se concede a tal efecto un plazo de quince días, transcurrido el cual sin atender el presente requerimiento le deparará el perjuicio que en derecho proceda.

2.21.- Visto el informe técnico (expediente 19- 21-OM-D) se acuerda otorgar a Pedro León Albarracín licencia de obra menor para colocación de puerta de garaje en la vivienda sita en calle Altas Yeseras nº 6.

2.22.- Visto el informe técnico (expediente 11-21-OM) se acuerda otorgar a la CP Virgen Pilar licencia de obra menor para ejecución de rampa de acceso al edificio Virgen del Pilar Bloque A sito en calle López Delgado nº 3.

2.23.- Visto el informe técnico (expdte 10-21-OM) se acuerda otorgar a Ramón Ortega Rodríguez licencia de obra menor para vallado de parcela en paraje La Jara Polígono 2 Parcela 32. Se autoriza con carácter provisional siempre que sea un vallado de características simples y cumpliendo con retranqueos (postes metálicos con alambrada de simple torsión) y sin derecho a indemnización (art. 26.17 de las NN.SS de Garrucha).

2.24.- Visto el informe técnico (expte. 09-21-OM) se acuerda otorgar a Diego Martínez Molina licencia de obra para ejecución de muro de bloque en la vivienda situada en calle Virgen del Mar, 27.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- A propuesta de la Concejalía de Cultura se acuerda otorgar a Matías Gerez García una gratificación de seiscientos euros por su colaboración voluntaria en la ejecución del Belén Monumental.

3.2.- Visto el escrito de la empresa EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. (RE 594 de 23-2-2021) sobre cálculo estimado de facturación por anomalía en el equipo de medición, la Junta de Gobierno considera que la citada anomalía se produjo por el incendio en dicho equipo medidor, cuya reparación no ha sido asumida por la compañía suministradora. Se considera en consecuencia que

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado		06/04/2021 19:16:40	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado		06/04/2021 12:13:03	
Observaciones		Página		4/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==				



esa es la razón a la que obedece la citada anomalía, de la que no es responsable este Ayuntamiento. Se solicita en consecuencia que no se facture cantidad alguna en dicho equipo por el período indicado (2-9-2020 y 15-10-2020).

3.3.- Se aprueba la propuesta de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 3-3-2021 (RE 673) a favor de María M.C. DNI.....179Y, por el período del 02.03.2021 al 31.12.2021, siendo la aportación del Ayuntamiento de 1035,48 euros y la aportación de Diputación de 2588,69 euros.

3.4.- Se toma conocimiento del escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 relativo a procedimiento Pieza Separada 2.1/2021, sobre medida cautelar de suspensión de la resolución recurrida en el expediente de reclamación de deuda promovido por SEDESA BIOCONTROL SL.

3.5.- Visto el escrito de Martín Horacio Blanco (RE 3-3-2021 nº 678) se acuerda la devolución de la cantidad de 79,13 euros ingresada por error en la cuenta del Ayuntamiento, por IVTM del vehículo 3116FLK.

3.6.- Vista la sentencia nº 17/2021 del Juzgado de lo Social número 3 de Almería por la que se estima la demanda formulada por D. Juan Domingo Haro Ponce y se reconoce que la relación jurídica que mantiene con el Ayuntamiento de Garrucha es laboral de carácter indefinido con fecha 15 de mayo de 2009 y que dicho trabajo se corresponde con el grupo A1 y nivel 24 de los establecidos en el Convenio Colectivo aplicable. Se da cuenta asimismo de la resolución de Alcaldía de fecha 25-2-2021 por la que se procede a la ejecución de la citada sentencia con los efectos que en la misma se determinan: Alta de la relación como contrato indefinido a tiempo completo en el puesto de ARQUITECTO SUPERIOR grupo A1, nivel 24, así como alta en la seguridad social con fecha 1-3-2021 y antigüedad desde 15-5-2009.

Que se practiquen a estos efectos las modificaciones presupuestarias precisas en orden a la confección de nóminas y cotización a la Seguridad Social.

3.7.- Visto el escrito de fecha 23-2-2021 (RE 597) se acuerda el abono de la cantidad de 130 euros +IVA a la empresa ATEGRUS para participar en la renovación de la Convocatoria XIV Premios Bandera ECOPLAYAS 2021.

3.8.- Se aprueba otorgar a la Asociación Musical "Es Mari Orta" una subvención de ochocientos euros, a justificar, para gastos de funcionamiento


3.9.- Visto el escrito de Dª Rosette Flores (RE nº 537 de 17 de febrero de 2021) se acuerda proceder a la devolución del mismo y de la documentación que se acompaña, para que dirija su solicitud o se ponga en contacto para ello con el organismo competente: <https://www.sedecatastro.gob.es/>, que le indicará la documentación precisa a aportar.

3.10.- Visto el escrito de Despliegue de Redes de Telecomunicaciones, S.L. (RE 589 de 22.02.2021) La Junta de Gobierno acuerda no autorizar la entrada en el Centro de Día para realizar la instalación de cableado de red de fibra óptica para dar servicio a la zona.

3.11.- Se toma conocimiento de la resolución de la Presidencia de Diputación núm 436 (RE 603 de 23.02.2021) sobre distribución a ayuntamientos para prestaciones económicas familiares Convenio 2020, por la que corresponde a Garrucha la cantidad de 1734 euros.

3.12.- Se aprueba la propuesta de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia de fecha 11-2-2021 (RE 466) a favor de José C.I. DNI.....588D, desde 5-2-2021 al 31-12-2021 (39 horas mensuales).

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJasXcN+sNAe7nNmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 19:16:40
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 12:13:03
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJasXcN+sNAe7nNmw==		



3.13.- Visto los escritos y documentación que lo acompaña remitido por D^a Isabel Martínez Castillo, en representación de María Trinidad Caparrós García, con RE 491 de 12-2-2021 y 4036 de 25-11-2020, se acuerda remitir copia de los mismos a la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial de la administración para valoración de la misma y propuesta de resolución a esta Junta de Gobierno.

3.14.- Vista la solicitud de Juan Francisco Almendros Enríquez (RE 487 de 12-2-2021) se acuerda el cambio de exención del pago del IVTM por causa de minusvalía se aplique al vehículo 4302JLW MAZDA CX5 con efecto de 1-1-2022.

3.15.- Visto el escrito de María Dolores Caparrós Molina (RE 526 de 16-2-2021) y acreditada la baja definitiva del vehículo B-5395-NB, se acuerda proceder a la baja del padrón de vehículos con efectos de 1-1-2022.

El impuesto de vehículos se devenga el 1 de enero de cada año natural, y es su situación en los registros de Tráfico la que permite su inclusión o exclusión de cada vehículo en el padrón cobrador municipal de este impuesto.

En consecuencia el impuesto del año 2021 se entiende devengado, siendo posible no obstante, una vez emitido y pagado el recibo correspondiente a la presente anualidad proceder a la devolución por prorrateo de los trimestres restantes, que deberá ser solicitada por la interesada, una vez acreditado el citado abono.

No procede la cancelación de deudas anteriores a la fecha de baja definitiva.

3.16.- Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada de fecha 7-9-2020 (con registro de Entrada nº 624 de fecha 25-2-2021 en el Ayuntamiento de Garrucha), relativo al procedimiento ordinario 625/2020.

Se acuerda comunicar a dicho Tribunal que con fecha 7-10-2020 se remitió un escrito (RE 5609 de 7-10-2020) comunicando que el procedimiento contractual, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 5-10-2020 se había declarado desierto por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 3-9-2020, solicitando se tomase conocimiento de dicha circunstancia.

Se acuerda en consecuencia remitir copia de los documentos citados, por entender que el recurso mencionado carece de objeto al haber finalizado el procedimiento del que procedía, con la citada declaración de desierto.

3.17.- Visto el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en la vía pública incoado a solicitud de D^a Antonia López Montoya.

Vista la propuesta favorable al reconocimiento de la citada responsabilidad por parte de la compañía aseguradora CASER (expdte 0001/25/2020/5149), comunicado por correo electrónico con fecha 8-2-2021 en el que se valoran las lesiones en 2.117,70.

Se acuerda, en consecuencia, resolver en el sentido indicado para que por parte de la compañía aseguradora se abone la cantidad mencionada, asumiendo el ayuntamiento el abono de la franquicia de 300 euros a la interesada.

3.18.- Se da cuenta de la resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería de fecha 8-2-2021 (RE 510 de 15-2-2021) por el que se notifica la tasación de costas (1.089 euros) a que ha sido condenado el Ayuntamiento de Garrucha en procedimiento abreviado 43/2020. Comuníquese a la Intervención municipal.

3.19.- Vista la solicitud de D. Rafael García León (RE 447 de 10-2-2021), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 19:16:40
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 12:13:03
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==		



“(…) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.”, se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **0942KWR** con efectos de 1-1-2022.

3.20.- Vista la comunicación por correo electrónico de fecha 9-2-2021 de la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial de esta administración, seguida en procedimiento abreviado 144/2020, se admite su propuesta de llegar a una transacción por importe de dos mil novecientos sesenta y ocho euros con treinta céntimos (2.968,30 euros), asumiendo el Ayuntamiento el coste de la franquicia (300 euros), a abonar al recurrente. Notifíquese a la compañía aseguradora, así como al interesado.

3.21.- Visto el escrito de Sonia Plaza Medina en representación de la Comunidad de Propietarios Pinar de Garrucha (RE 384 de 4-2-2021) comunicando molestias causadas por camiones en solar colindante con la citada comunidad, la Junta de Gobierno acuerda responder al mismo que en breve se adoptarán las medidas oportunas para corregir las molestias advertidas.

3.22.- Se acuerda otorgar la representación del Ayuntamiento de Garrucha en los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación, en el Procedimiento Abreviado 333/2019 seguido en el Juzgado de lo Penal número 5 de Almería, para comparecencia testifical, aportando parte de la Policía Local de Garrucha número 2500/2017.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-


Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Visto el informe técnico relativo a LICENCIA DE OBRA MAYOR DE DERRIBO / Documentación técnica.
SITUACIÓN: Calle Aristóteles nº. 5 de Garrucha en Almería.
Ref. Catastral: 4657103XG0145N. SOLICITANTE: Antonio Jesús Cervantes Caparros S.L.U. B-04.715.538. Sito en Calle Amapola nº. 62 de Garrucha en Almería. Representante: Antonio Jesús Cervantes Caparros 45.585.232-Z. T. REDACTOR: Dº. Andrés Oller Rodríguez 72.228.207-Z, Arquitecto.
EXPEDIENTE: 8-20-LOM-D REFERENCIA: 2020/049210/730-200/00017
Resultando acreditado que las obras que se están ejecutando no se corresponden con el objeto de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Garrucha en fecha 13 de enero de 2021, ya que se han realizado obras de excavación y cimentación no amparadas por dicha licencia.
Visto el artículo 42 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (Decreto 60/2010, de 16 de marzo)

HE RESUELTO:

- 1.) Adoptar la medida cautelar de la inmediata suspensión de las obras en curso de ejecución 2.) La presente resolución, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, podrá notificarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo. Cada uno de ellos debe cumplir la orden desde la recepción de la misma, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento de restauración de la legalidad puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.
- 3.) Los interesados serán responsables de adoptar las medidas estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas, así como la estabilidad de las obras o instalaciones objeto de la orden de suspensión.

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 19:16:40
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 12:13:03
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==		



Asimismo, cuando se ordenase, como es el caso, la suspensión de la demolición de una edificación se deberán preservar todos los materiales que deban conservarse para hacer posible la reconstrucción.

4.) Se ordena a los responsables a quienes se notifique esta resolución que las obras que se paralizan deberán quedar con carácter previo a la misma debidamente aseguradas, en cuanto a maquinaria, instalaciones y materiales. Del incumplimiento de esta orden se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

5) Previos los informes de los servicios competentes, deberá iniciarse el procedimiento de protección de la legalidad urbanística que habrá de ser notificado al promotor.

2) Notifíquese la presente resolución al interesado y a la Policía Local, para que compruebe y acredite su efectivo cumplimiento dándose cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el Secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación KSj/yCTe7+mOQ1FzqiaOSw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/02/2021 20:56:14

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/02/2021 20:52:54

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KSj/yCTe7+mOQ1FzqiaOSw==>>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el informe propuesta (RE 518 de 16-2-2021) relativo a prescripción de pago suministros vitales a cargo del ayuntamiento de Garrucha

HE RESUELTO:

- Aprobar la referida ayuda por importe total de 12 euros a M.F.B. con DNI.....204Y

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal,, anexando la propuesta mencionada y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mí EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación f00ziR4+tcGIbocY0aBhjA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/02/2021 13:55:30

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 16/02/2021 13:31:22

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f00ziR4+tcGIbocY0aBhjA==>>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vera de fecha 1-2-2021 (RE nº 501 de 15-2-2021) en DIL.PREVIAS 77/2021, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en el procedimiento citado para comparecencia el día 12-3-2021, en los servicios jurídicos de la Unidad de Cooperación Local de la Excm. Diputación de Almería

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación GSXt17Uv0qGZR15umw73/w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/02/2021 13:46:16

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/02/2021 13:45:25

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GSXt17Uv0qGZR15umw73/w==>>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)


Vista la solicitud de Leonor María García Flores (RE nº 557 de 18-2-2021), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **ENERO DE 2021** del C.D. para mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Manifiestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de **ENERO de 2021** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad,

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 19:16:40
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 12:13:03
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmww==		



2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30** plaza(s) de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **ENERO de 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe de **10.639,28** euros, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes. y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO

FdO María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación 1cu0InTc92T8UjbPd9R7/w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/02/2021 10:11:34

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/02/2021 08:58:47

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1cu0InTc92T8UjbPd9R7/w==>>

PUNTO QUINTO.- RELACION DE FACTURAS

Se aprueba la relación de Facturas nº 1 de 2021 por importe total de 648.129,47 euros para su pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 19:16:40
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/04/2021 12:13:03
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6MpVkJZasXcN+sNAe7nNmw=		

